



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1950.-

Artículo 1°.- Procédase a la colocación de focos de luz eléctrica
----- en las calles: 35 y 29, 35 y 30, 36 y 29, y 36 y 28.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso I, Item
25 del P.V.-

Artículo 3°.- Comuníquese etc.

Fdo: Juan Pedro Brun.

" Francisco P. Santa Marina

La Plata, octubre 25 de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde.-Intendente

Alfredo Artigues .- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

emc.